



MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE MERCADO ELÉCTRICO

Disposición 78/2019

DI-2019-78-APN-SSME#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 24/10/2019

Visto el expediente S01:0307448/2015 del Registro del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) solicitó, mediante nota GO 632 del 25 de noviembre de 2015, su habilitación como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), para su Central Térmica Presidencia Roca de seis megavatios (6 MW) de potencia nominal, ubicada en el departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de treinta y tres kilovoltios (33 kV) de la Línea de Media Tensión San Martín – Presidencia Roca, jurisdicción de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP).

Que con posterioridad, en el trámite de ingreso al MEM de la Central Térmica Presidencia Roca, se realizó el cambio de la titularidad de la citada Central Térmica a favor de Turbodisel Sociedad Anónima (Turbodisel S.A.).

Que mediante la nota B-133366-1 del 10 de diciembre de 2018 (fojas 221), la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista Sociedad Anónima (CAMMESA) informó que Turbodisel S.A. cumple para su Central Térmica Presidencia Roca los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del anexo 17 de Los Procedimientos para su ingreso y administración del MEM.

Que por la resolución 515 obrante a fojas 7 del expediente S01:0061607/2016, acumulado al expediente citado en el Visto a fojas 166, el Ministerio de Planificación y Ambiente de la provincia del Chaco aprobó el Estudio de Impacto Ambiental de la Central Térmica Presidencia Roca.

Que Turbodisel S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM de la Central Térmica Presidencia Roca se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina 34.115 del 16 de mayo de 2019, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente.



Que la Dirección Nacional de Regulación del Mercado Eléctrico Mayorista dependiente de esta Subsecretaría de Mercado Eléctrico ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35 y 36 de la ley 24.065 y el artículo 1° de la resolución 12 del 16 de abril de 2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-12-APN-SRRYME#MHA).

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MERCADO ELÉCTRICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el ingreso como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a Turbodisel Sociedad Anónima (Turbodisel S.A.) para su Central Térmica Presidencia Roca de seis megavatios (6 MW) de potencia nominal, ubicada en el departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de treinta y tres kilovoltios (33 kV) de la Línea de Media Tensión San Martín – Presidencia Roca, jurisdicción de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP).

ARTÍCULO 2°.- Instruir a Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la función técnica del transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa Turbodisel S.A., titular de la Central Térmica Presidencia Roca en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a Turbodisel S.A., a CMMESA, a SECHEEP y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Juan Alberto Luchilo

e. 28/10/2019 N° 81761/19 v. 28/10/2019

Fecha de publicación 28/10/2019